

"PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA TÉCNICA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL HISPANO-MARROQUÍ.- La Asamblea entró en conocer acerca de la "aprobación definitiva, si procede, de la Memoria Técnica de la Fundación para el desarrollo económico y social hispano-marroquí", términos en los que se concretó el dictamen o propuesta de acuerdo efectuado por la Comisión Permanente de Economía, Empleo y Turismo, celebrada el día seis de octubre pasado.

Provocado por la Presidencia el debate del asunto, intervinieron en él el Sr. Sellam Mohamed, portavoz del grupo en la Asamblea de Coalición por Melilla y el Sr. Conesa Mínguez, por el grupo en el gobierno. Sus manifestaciones en relación al asunto, se recogen en el anexo de intervenciones que se une a este acta; sintetizadas, el primero de los citados opinó en principio expresando su satisfacción por la propuesta, que siempre defendieron la conexión con parte del norte de Marruecos para fomentar un intercambio en materia de desarrollo económico. Aprovecha para recordar sus propuestas desde 1999, sobre el Parque Tecnológico y el Consejo Económico y Social, y esta propia propuesta, recordando se les acusaba de promarroquíes. Formula una matización, que es la incorporación a la Fundación de la U.G.T. y anuncia el voto a favor de su grupo.

El Sr. Conesa Mínguez, agradece al portavoz de CpM, el voto favorable anunciado y entiende con ellos, que el tema es algo positivo para el desarrollo económico de la Ciudad. Matiza el procedimiento seguido en el asunto, totalmente meditado, y realizado de forma consciente, expresando su deseo de que en un futuro se fuesen incorporando a la Fundación asociaciones de todo tipo de ambos lados de la frontera.

Concluido el debate la Presidencia sometió el asunto a votación, siendo aprobado por veinte votos a favor (15 PP-UPM y 5 CpM) y dos votos en contra (PSOE)".

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiendo que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, en el plazo de

DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1ª) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4. de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Em Melilla a 25 de noviembre de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y MUJER
SECRETARÍA TÉCNICA

2694.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante orden nº 1608, del 24 de noviembre actual ha dispuesto lo siguiente:

"En virtud de las atribuciones que me confiere los art. 7.1 y 10 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN ORDENAR la siguiente convocatoria:

V CERTAMEN ESCOLAR DE DIBUJOS NAVIDAD-RAMADÁN -JANUKA- DIWALI EN MELILLA
(CONVOCATORIA CURSO 2004/2005)